Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

CONTRATO Nº 3 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA "FITRA S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO, PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE" ID N° 322.512.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**, domiciliada en Avda. San José esq. Cap. E. Medina de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS**, Intendente Municipal de la ciudad de Limpio, con Cedula de Identidad N° 495.050, y el Señor **EMILIO JOEL JARA**, Secretario General de la Intendencia Municipal con cedula de Identidad N°,4.342.570, denominada en adelante **EL Contratante** y por la otra parte el **Sr. GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO**, con cedula de identidad N° 483.851, domiciliado en las calles Antequera N° 263 entre Mcal. Estigarribia y Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, propietario de la firma **FITRA S.R.L.**, con RUC N° 80020224-4, con domicilio en las calles Denis Roa casi 4 de Julio de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar el presente Contrato de **LPN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO, PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE"**, cuyas cláusulas principales son:----------

1. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **La Contratante** y **El Proveedor**, las partes entre si, para el contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO, PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN SITIO, PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE"** con **ID N° 322.512** aprobado por **Resolución IM Nº 1302/17**, de fecha 29/04/2017 de la Intendencia Municipal.----------

2. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son

- Contrato;
- Pliego de Bases y Condiciones;
- Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- Documentación técnica que contiene la descripción del servicio y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta;
- El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
- Reglamentos o nomas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	02	01	0	848	30	03	11	1.633.464.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 322.512**.----------

4. **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS**

VER SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS Punto 2.2 Especificaciones Técnicas.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

FITRA S.R.L.
Gustavo A. Trabucco
CI: 483851

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

5. CLAUSULA QUINTA: PROCEDI MIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017** con **ID N° 322.512**, aprobado por Resolución I.M. N° 1179/2017 de fecha 11 de marzo del corriente año, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PBC PARA EL PRESENTE LLAMADO, convocado por MUNICIPALIDAD DE LIMPIO. La adjudicación del presente llamado fue realizada por Resolución **I.M N° 1302/2017 de fecha 29/04/2017**.----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 120 (ciento veinte) DIAS hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de los servicios prestados.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Para los fines de este contrato se convienen en establecer la suma de Gs. 9.800.- (Guaraníes nueve mil ochocientos), como precio unitario.

IMPORTE TOTAL A PAGAR: Gs. 1.633.464.000.- **(Guaraníes mil seiscientos treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil).**

El pago de los servicios será efectuado en guaraníes, en forma directa por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO** de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondientes a los fondos del FONACIDE ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Municipalidad de Limpio.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución del servicio será de 120 días. Los lugares del servicio adjudicado de referencia se encuentran establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. 1 FORMA DE PAGO

- Se otorgara 30%,(treinta por ciento) de anticipo.
- Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: a crédito, en forma mensual.
- El pago será realizado en forma mensual de acuerdo a las cantidades suministradas en el mes y los precios unitarios fijados en el contrato con una retención del 5% (cinco por ciento), previa presentación de la factura correspondiente a través de la mesa de entrada de la municipalidad.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- El pago del servicio efectivo se realizará en GUARANIES dentro de los 10 (Diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura con una retención del 5% (cinco por ciento) y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, cuyo comprobante deberá estar acompañado de:
- Nota de solicitud de pago
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, debidamente firmada.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
- Copia del Contrato.
- Las retenciones se cobrarán contra entrega de servicios.
- Nota de los servicios prestados.

09. CLAUSULA NOVENA: DE LA ELABORACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ALIMENTOS:
"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las instrucciones obrantes en el PBC del presente llamado, detallados en el PBC, de modo a la correcta elaboración, transporte y entrega de los alimentos en cuestión.

10. CLAUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento), del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo El Proveedor deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago del anticipo acompañada de la factura correspondiente.----------

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades diarias por retraso en la ejecución de los trabajos y Formas de Calculo: 0,01% del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra o prestación del servicio ----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO • INTENDENCIA MUNICIPAL •

FITRA S.R.L.
Gustavo A. Trabuco
CI: 483851

Municipalidad de Limpio
Avenida San José esquina Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: uochmpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

El monto Máximo de las Multas es del 5%(cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto de las multas sobrepasan el porcentaje establecido en la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de recisión de contrato por parte del Proveedor, en caso de llevar a cabo los trámites para la recisión del mismo, la convocante seguirá aplicando las multas correspondientes.----------

12. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La descripción de los servicios se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al pliego de bases y condiciones.----------

13. CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 en los At.57, 58, 59 y 60 así como en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Luque, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, a los 04 días del mes de mayo de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

EMILIO JOEL JARA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

CARLOS NESTOR PALACIOS OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO

GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO
FITRA S.R.L.

FITRA S.R.L.
Gustavo A. Trabucco
CI: 483851